RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

Nº Expediente:	**EC009 2023/98**
Objeto del contrato:	"**SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA" (expediente CONTR 2020/642.417)"**
Duración de la prórroga	**24 MESES**
Presupuesto máximo:	**185.401,04 € (IVA incluido)**
Posición presupuestaria:	**G/14B/22000/29 01(Servicio 04)**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17/05/2021, previa tramitación del oportuno expediente, se formalizó el contrato de **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA" (expediente CONTR 2020/642.417)",** entre esta Delegación Territorial de Málaga y la empresa **GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.,** con C.I.F. número **B91107524.**

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, a contar desde el día 1 de junio de 2021, pudiendo ser objeto de una o varias prórrogas.

El precio máximo del contrato se fija en un importe de 185.401,04 € (IVA al 21% incluido).

SEGUNDO.- Dada la necesidad de seguir con este suministro, ya que las circunstancias referidas en la Memoria justificativa del contrato perviven y el contratista actual viene prestando el suministro a satisfacción, estando próxima la finalización del contrato, la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, de acuerdo con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, considera necesario que el Órgano de Contratación inicie procedimiento para la prórroga del precitado contrato.

Dicha prórroga se concertará por un plazo de **veinticuatro meses a contar desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025**, por un importe máximo de 185.401,04 € (IVA incluido), de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

ANUALIDAD	PERIODO	Nº MESES	IMPORTE (IVA INCLUÍDO)
2023	01/06/2023-31/12/2023	7	54.075,30 €
2024	01/01/2024-31/12/2024	12	92.700,52 €
2025	01/01/2025-31/05/2025	5	38.625,22 €
TOTAL		**24**	**185.401,04 €**

Ponderadas todas las circunstancias que concurren en este caso, en consonancia con el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y estimadas las razones expuestas en la **Memoria justificativa** de la Secretaría General Provincial, de fecha **25 de enero de 2023**, especialmente el hecho de que el contratista actual viene prestando el suministro a satisfacción.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto que conlleva la prórroga del contrato y la insuficiencia de medios de la Administración para ejecutar directamente este servicio.

TERCERO.- Habiendo comunicado a la empresa contratista, con fecha **13 de febrero de 2023**, la intención del Órgano de Contratación de iniciar expediente de prórroga del contrato de referencia y notificado corrección de error de dicha comunicación con fecha **24 de febrero de 2023**, se ha obtenido, con fecha **8 de marzo de 2023**, la conformidad expresa de la empresa **GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.,** con **C.I.F. número B91107524** a la prórroga del contrato de suministro en las condiciones establecidas en los Pliegos reguladores del contrato.

CUARTO: Con fecha **10 de marzo de 2023**, este Órgano de contratación emite Acuerdo de inicio y Propuesta de prórroga con las condiciones descritas en los párrafos anteriores.

QUINTO: Con fecha **21 de marzo de 2023** tuvo lugar la fiscalización del compromiso por la Intervención Provincial de Málaga.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- VISTA la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- VISTO lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 donde se establece que los expedientes de contratación se iniciarán por los órganos de contratación.

TERCERO.- VISTO lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública así como la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

RESUELVO

PRIMERO.- PRORROGAR el contrato denominado **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA" (expediente CONTR 2020/642.417)"**, con la empresa **GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.,** con **C.I.F. número B91107524,** actual adjudicataria del suministro, por el precio máximo de **185.401,04 €**, IVA incluido, por un periodo de **24 meses**, de modo que su vigencia temporal se prolongue desde el **1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025.**

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.** , haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL

Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA

Fdo.: María Teresa Pardo Reinaldos

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Teléfonos 600155885 Fax: 951.77.20.78
Correo electrónico: contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es